

# CERTIFICACIÓN NÚM. 29 (2023-2024)

Universidad de  
Puerto Rico  
en Carolina

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, tuvo ante su consideración el Informe presentado por el Comité de Ley y Reglamento relacionado con la encomienda de revisar las **Guías Generales para establecer una Política Uniforme para la otorgación de cursos, carga académica, compensaciones y la participación en los comités, contenida en la Certificación Núm. 33 (2016-2017) y 29 (2003-2004).**

Luego de las consideraciones correspondientes, el Senado Académico aprobó las guías para establecer la Política Uniforme para la Otorgación de Cursos, Carga Académica, Compensaciones y la Participación en los Comités:

## Asignación de tareas o cursos

La asignación de tareas o cursos a los profesores estará a cargo del director/coordinador o Decano de cada departamento o escuela, en consulta con el profesor y con la aprobación del Decano de Asuntos Académicos, según se establece en la sección 64.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Al asignar un curso, los directores/coordinadores o Decano de los departamentos o escuelas académicas tomarán en consideración el criterio de la preparación académica (especialidad) del profesor, según la definición que se incluye. De tener profesores con la misma preparación académica (especialidad), la asignación de cursos será de acuerdo con el siguiente orden de estos criterios:

- Antigüedad
- Rango
- Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, contrato, etc.)

Definiciones:

### **Definición de la Preparación académica:**

Grados académicos o títulos equivalentes obtenido, en una institución de educación superior reconocida, connotada en la disciplina objeto de los estudios, y debe ser en áreas que lo capaciten especialmente para el material y de la disciplina que enseña, investiga o tienen a su cargo.

### **La definición de antigüedad en función de la otorgación de cursos:**

**Antigüedad:** se refiere al número de años de servicio a tiempo completo en funciones docentes en el sistema.

Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

Senado  
Académico

PO Box 4800  
Carolina, Puerto Rico  
00984-4800  
787-257-0000,  
Exts. 4602, 4603  
Fax 787-750-7940  
www.uprc.edu



Esta definición operacional implica que el servicio docente no se interrumpirá por: Licencias Sabáticas, destaques, licencias por enfermedad o en servicios.

**Rango:** Catedrático, Catedrático Asociado, Catedrático Auxiliar e Instructor

**Tipo de Nombramiento:** Permanente, Probatorio, Contratos Anuales, Nombramientos especiales y contratos parciales

La participación en comités departamentales deberá continuar haciéndose según la práctica vigente en los departamentos, esto es, aplicando las certificaciones correspondientes y solicitando la participación de los miembros de la facultad, de acuerdo con el Artículo 63 del Reglamento General de la UPR.

Esta certificación deroga las Certificaciones Número 33 (2016-1017) y 29 (2003-2004) del Senado Académico.

Además, al revisar los documentos relacionados, los miembros de este comité emitieron las siguientes recomendaciones:

1. Que la Junta Administrativa revise las Certificaciones Núm. 43 (2013-2014), 72 (2003-2004) y 21 (2014-2015) que incluye las normativas de cargas académicas, los procesos de asignar los cursos y compensaciones, aplicando lo establecido en la sección 65 del Reglamento General.
2. Que los directores/coordinadores de departamentos, el Decano de Escuela y el Decano de Asuntos Académicos revisen y actualicen la evaluación de cualificaciones del personal docente.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.



Mayra Flores Santos  
Oficial Ejecutivo II  
Senado Académico

CERTIFICO CORRECTO:



José I. Meza Pereira, Ph.D.  
Rector y  
Presidente del Senado Académico